

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Quince (15) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2022-00423** de **MARGOTH ROJAS DIAZ** contra **COLPENSIONES** informando que se allegó escrito de contestación de la demanda por parte de la accionada Colpensiones dentro del término legal. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En observancia del informe Secretarial que antecede, revisado el escrito presentado por el apoderado de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** (Arch. 08), pronunciándose acerca de la demanda, se evidencia que fue allegado en tiempo, no obstante, se aportó sin el lleno de los requisitos, por lo cual se requiere a la accionada en el siguiente sentido:

1. Deberá aportar el expediente administrativo y la historia laboral del causante, pues, aunque en el escrito de contestación relaciona tales probanzas como pruebas documentales, lo cierto es que no fueron allegadas.
2. Se pronunció respecto de 23 hechos y 12 pretensiones, sin embargo, en el escrito de subsanación de la demanda (Arch. 03) estos pasaron a 19 hechos y 14 pretensiones, adecúe correctamente.

Para tal fin, allegue nuevo texto integrado de la contestación de la demanda con las subsanaciones solicitadas.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la contestación de la demanda presentada por la demandada **COLPENSIONES**, para que se subsane las falencias del escrito presentado, en el término de **CINCO (5) DÍAS** so pena de dar aplicación a las sanciones de ley.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA para actuar a la sociedad **ARANGO GARCÍA ABOGADOS ASOCIADOS** como apoderada principal y a la Dra. **NICOLE JULIANA LÓPEZ CASTAÑO** como apoderada sustituta de **COLPENSIONES**, en los términos y para los efectos del poder conferido mediante Escritura Pública Nro. 120 del 1 de febrero de 2021 y el de sustitución que fue aportado (Arch. 08).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN
EL ESTADO NUMERO 88 FIJADO HOY 28 DE AGOSTO DE
2023 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria